RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN ,DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE LINARES (EXPEDIENTE:CRPMLINARES/2019/PRODUCTOS DE LIMPIEZA).

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada, y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015),

Vistos los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por los que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2011), recogiendo que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas,

Habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, y en virtud de las facultades que confiere el Decreto 391/2015, de 4 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de Doña Teresa Vega Valdivia como Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén (BOJA núm. 152, de 6 de agosto de 2015); el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015); el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015); el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 117, de 18 de junio de 2015, modificado por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 4, de 6 de junio de 2018); Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA n.º 28, de 11 de febrero de 2019); y la orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 57, de 28 de marzo de 2016) modificada por la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA n.º 133 de 13 de julio de 2017);

Paseo de la Estación, 15 y 19. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 000. Fax.: 953 013 013.
Correo-e: delegacion.ja.csbs@juntadeandalucia.es

RESUELVE:

PRIMERO.- Que la Mesa de Contratación, que en su caso se constituya para la adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para la Residencia de personas mayores de la ciudad de Linares, adscrita a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad,Políticas Sociales y Conciliación en Jaén (expediente: CRPMLINARES/2019/PRODUCTOS DE LIMPIEZA), estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta:
  - Dª. ANA BELÉN MARTOS HIGUERAS, Secretaria Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad por la Jefa del Servicio de Gestión de Centros.
- Vocales:
  - D. ILDEFONSO MORALES LINARES, Interventor Adjunto de la Intervención Provincial de Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por D. ADRIAN LEONES JIMÉNEZ, Interventor Adjunto.
  - D. CARLOS MARÍA VALDIVIESO MATA, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía.
  - D. RAFAEL CASTILLO MARTÍNEZ, Director de la Residencia para personas mayores de Linares. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un funcionario/a de la Residencia o de la Delegación Territorial.
  - D. MANUEL MENÉNDEZ TORRES, Administrador de la Residencia de La Carolina. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un funcionario/a de la Delegación Territorial.
- Secretaria:
  - Dª. ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un funcionario/a de la Delegación Territorial.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

TERCERO.- Que en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

CUARTO.- Que podrá formar parte de la Mesa el personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

QUINTO.- Que la Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Dicha asistencia, con voz y sin voto, será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

SEXTO.- Que, en virtud del artículo 326.3 de la referida norma, la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

SÉPTIMO.- Designar responsable del contrato, al titular de la Dirección de la Residencia para personas mayores de la ciudad de Linares, correspondiéndole supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Paseo de la Estación, 15 y 19. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 000. Fax.: 953 013 013.
Correo-e: delegacion.ja.csbs@juntadeandalucia.es